

## **Expediente: 2235-D-2024**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos y con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Otórgase permiso precario gratuito de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Piletas Punta Iglesia para la Temporada 2024/2025, a favor del CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PUNTA IGLESIA CUIT N° 30-69002470-1.

**Artículo 2°.-** Otórgase permiso precario gratuito de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Estrada para la Temporada 2024/2025, a favor de la MUTUAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GENERAL PUEYRREDON (MSTM) CUIT N° 30-63333763-9.

**Artículo 3°.-** Otórgase permiso precario gratuito de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Redonda para la Temporada 2024/2025, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL MAR DEL PLATA CONSERVACIONISTAS CUIT N° 33-71665802-9.

**Artículo 4°.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Bristol Popular para la Temporada 2024/2025, a favor del señor ÍTALO ANTONIO RAVASIO CUIT N° 24-12516242-4.

**Artículo 5°.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Punta Cantera I para la Temporada 2024/2025, a favor de la UNIÓN TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA) CUIT N° 34-53133865-2.

**Artículo 6°.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Escondida para la Temporada 2024/2025 a favor de la ASOCIACIÓN NATURISTA DEL SUR CUIT N° 30-70858526-9.

**Artículo 7°.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Camping Municipal para la Temporada 2024/2025, a favor de SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL CUIT N° 30-69732250-3.

**Artículo 8°.-** Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal PLAYA CHICA -entre la proyección de las calles Alberti y Garay- por las temporadas 2024/2025 y 2025/2026 a favor de la ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE CASINO PRO-AYUDA A LA NIÑEZ DESAMPARADA (APAND ASOCIACIÓN CIVIL) CUIT N° 30-54242531-4.

**Artículo 9°.-** Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC) a realizar el marco regulatorio por que el que se regirán los derechos, obligaciones y eventuales sanciones del permiso precario otorgado en el artículo anterior.

**Artículo 10°.-** Los permisos detallados en los artículos 1° a 7° tendrán vigencia desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025. El mencionado otorgamiento no genera derecho alguno ni preferencia a favor de los permisionarios detallados en los artículos precedentes para el próximo llamado a licitación pública.

**Artículo 11°.-** El canon a abonar en concepto del permiso otorgado para el caso de los artículos 4° al 7° será determinado por el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA (EMTURyC), tomando como base de cálculo el canon abonado para la Temporada 2023/2024,

y redeterminando el mismo conforme la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General noviembre 2023/ noviembre 2024 (INDEC). El vencimiento para el pago del canon operará el día 31 de enero de 2025.

**Artículo 12°.-** Todos los permisionarios deberán constituir una Garantía de Contrato ante la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura. Para el caso de las Unidades Turísticas Fiscales cuyo canon se redetermina, la garantía mencionada debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) del canon.

Para el caso de permisos gratuitos, se establece una garantía de contrato de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

**Artículo 13°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la revocación de cualquiera de los permisos otorgados en la presente, en caso de incumplimiento en el pago del canon, de la constitución de garantía contractual, o en caso de detectarse deficiencias graves en la prestación del servicio.

**Artículo 14°.-** Comuníquese, etc.-

#### SALA DE COMISIONES

**Turismo, 28-01-2025**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 3-02-2025**

**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 3-02-2025**

**Reunión n° 12**

**Reunión n° 31**

**Reunión n° 27**